

## GENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE GRADADAS MUNICIPALES, EJERCICIO 2023.

Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS, y conforme a la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**PRIMERO. PERSONAS BENEFICIARIAS.** Podrán solicitar la adscripción a este programa, todos los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 Habs. que lo soliciten en el tiempo y forma que disponga la Convocatoria y que entreguen la factura justificativa del gasto, realizado en la correspondiente anualidad.

**SEGUNDO. OBJETO.** Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan regenerar y mejorar aquellas zonas verdes degradadas que tengan en sus términos municipales, con especies botánicas de plantas, que sólo podrán ser árboles, coníferas, palmáceas, arbustos y plantas de flor. Así mismo será objeto de la convocatoria el transporte de las mismas desde el lugar de la compra hasta el municipio.

**TERCERO. BASES REGULADORAS.** Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

**CUARTO. CUANTÍA.** Sesenta mil euros (60.000,00)

**QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Para el año 2023, las EE.LL. pueden presentar la solicitud desde la publicación de la correspondiente Convocatoria de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), Apartado de Ayudas y Subvenciones, la presentación de las solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el B.O.P y durará 15 días naturales

Granada, 11 de mayo de 2023.-La Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal, fdo.: María del Carmen Fernández Fernández.

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

NÚMERO 3.168

### DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

*Convocatoria de subvenciones para la recogida y alojamiento de animales abandonados, ejercicio 2023*

### EDICTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRA-

## NADA PARA LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, EJERCICIO 2023,

BDNS (Identif.): 694647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694647>)

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2023, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, EJERCICIO 2023.

Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS, y conforme a la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**PRIMERO. PERSONAS BENEFICIARIAS.** Podrán solicitar la adscripción a este programa, todos los municipios de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 Habs. que lo soliciten en el tiempo y forma que disponga la Convocatoria y que entreguen facturas justificativas del gasto, subvencionable, realizado en la correspondiente anualidad.

**SEGUNDO. OBJETO.** Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 Habs. de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan contratar servicios y acciones dirigidas a la protección de los animales domésticos en su territorio, en los términos dispuestos por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, como pueden ser:- Recogida de animales abandonados.-Alojamiento de animales abandonados.- Retirada de cadáveres de animales de la vía pública.

**TERCERO. BASES REGULADORAS.** Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

**CUARTO. CUANTÍA.** Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros)

**QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** Para el año 2023, las EE.LL. pueden presentar la solicitud desde la publicación de la correspondiente Convocatoria de Subvenciones en el BOP, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), Apartado de Ayudas y Subvenciones y antes del 30 de noviembre de 2023.

Granada, 11 de mayo de 2023.-La Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal, fdo.: María del Carmen Fernández Fernández.